



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté
República de Colombia

Agosto, veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

RADICADO No.	23 162 31 03 001 2022 00144 00
ACCIONANTE	KENNY LANDITH VILLEGAS PETRO
ACCIONADO	MUNICIPIO DE COTORRA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ASUNTO	ACCION DE TUTELA EN PRIMERA INSTANCIA

Al Despacho la acción de tutela presentada por el señor KENNY LANDITH VILLEGAS PETRO a través de apoderado judicial contra el MUNICIPIO DE COTORRA y la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, la cual fue remitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra.

La presente acción de tutela, cumple a satisfacción los requisitos exigidos por los artículos 14 y siguientes del decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el juzgado;

RESUELVE

- 1.- Avocar conocimiento de la acción constitucional de tutela promovida por el señor KENNY LANDITH VILLEGAS PETRO contra el MUNICIPIO DE COTORRA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por presunta violación de los derechos fundamentales de Acceso a la Carrera Administrativa por Meritocracia, Igualdad, derecho al Trabajo en condiciones dignas, Debido Proceso, derecho a la Confianza Legítima y todos aquellos derechos que se crean vulnerados o amenazados, en aplicación al Principio de Favorabilidad Laboral.
- 2.- VINCULESE al trámite de la presente tutela a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.
- 3.-NOTIFIQUESE a los accionados MUNICIPIO DE COTORRA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, para que rindan informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción constitucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.
- 4.- REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que, de manera URGENTE, proceda en el término de un (1) día, a publicar en la

página WEB del proceso de selección No. 2019 Alcaldía de Cotorra, respecto del concurso de méritos para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 69399, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE COTORRA, el presente auto junto con la tutela respectiva, con el fin de que los interesados SEAN NOTIFICADOS, y puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa, advirtiéndole que debe remitir el soporte respectivo de la publicación al Juzgado para que haga parte de la presente tutela.

5.- Téngase como pruebas y désele el valor legal hasta donde la ley lo permita, a los anexos contenidos en el expediente.

6.- Téngase como apoderado judicial del accionante al Dr. ELADITH JOSE DIAZ PETRO, conforme al poder allegado al plenario.

7.- Por secretaría, notifíquese esta providencia, por el medio más expedito a todas las partes. La contestación de la tutela deberá ser enviada al correo institucional: j01cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA ALEJANDRA ANICHARICO ESPITIA
JUEZA**

Firmado Por:

Maria Alejandra Anicharico Espitia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de701113b216df2a7e8aad7bcf0b0d1a37717a3b84974d4c52fcee6f868b726**

Documento generado en 22/08/2022 03:06:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**